

Alcaldía Municipal de Chía

DECRETO No. 25 de 2015 (07 de Julio)

"POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO QUINTO DEL DECRETO 017 DEL 27 DE ABRIL DE 2012"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la Administración Pública tendrá un control interno, que se ejercerá en los términos que señale la ley y que su función administrativa se desarrollará con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización de funciones.

Que el Decreto 1826 del 3 de agosto de 1994, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993, en sus artículos 4° y 5° establece los requisitos mínimos en cuanto a la conformación, sesiones y funciones del Comité de Coordinación de Control Interno y la obligatoriedad de dictar el respectivo reglamento interno.

Que mediante el Decreto N° 017 del 27 de Abril de 2012, la Administración Municipal creó el Comité de Coordinación del Sistema de control Interno de la Alcaldía Municipal de Chía (Cundinamarca)

Que el numeral primero del artículo quinto ibídem estable que las sesiones del comité puede ser "1. Ordinarias: El Comité de Coordinación del Sistema de Control, Interno se reunirá Cada dos (02) meses, previa citación del Secretario del comité".

Que mediante radicado N° 20150010314045 la Oficina de Control Interno solicita se modifique el numeral primero del artículo quinto del Decreto 17 de 2012 en el sentido de realizar dos reuniones ordinarias en el año, en razón a que es más productivo presentar un informe mas completo de las actividades y auditorias semestralmente que cada dos meses

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifiquese el numeral primero del artículo quinto del Decreto 017 del 27 de abril de 2012 el cual quedara de la siguiente manera;

Abora Si / Trabajando Juntos Por Chia

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 Teléfono 88 44 444 Ext. 1800 / 1802 Correo: jurídica@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co









Alcaldía Municipal de Chía

"Artículo Quinto: sesiones. Las sesiones del Comité de Coordinación del Sistema de control Interno pueden ser:

1. Ordinarias: El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno se reunirá dos (2) veces al año, previa citación del Secretario del Comité".

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 017 de 2012 mantienen su vigencia

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Señor Alcalde, el día siete (07) de Julio de Dos Mil Quince (2015).

GUILIERMO VARELA ROMERO
Alcalde Municipal

Revisó: Dra. Luz Aurora Espinoza Tobar (Jefe Oficina Asesora Jurídica)

Dra. María Clemencia López Garzón (Jefe (E) Oficina de Control Interno).

Proyectó: Fausto Amaya (Profesional Especializado).

Abora Si / Trabajando Juntos Por Chia

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 Teléfono 88 44 444 Ext. 1800 / 1802 Correo: juridica@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co





